

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, PROGRAMADA DENTRO DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE JOSÉ VICENTE BARRIGA CASALLAS

Ref.: SUCESIÓN
Radicación: 110013110014-2021-00749-00
Fecha: 24 de octubre de 2022
Hora de inicio: 10:13 A.M.
Hora de terminación: 10:17 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y trece minutos de la mañana (10:13 A.M.), del día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), día y hora señalados para llevar a cabo la continuación de la audiencia prevista en el Artículo 501 del Código General del Proceso, programada dentro del proceso de Sucesión de quien en vida respondía al nombre de JOSÉ VICENTE BARRIGA CASALLAS, radicado bajo el número 2021-00749, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación al siguiente correo electrónico:

- La señora ANA ELIZABETH BARRIGA GUZMÁN al correo electrónico anadzaus@gmail.com
- El doctor ARNULFO CRUZ BAQUERO al correo electrónico arcruz70@hotmail.com

- El doctor HÉCTOR ANÍBAL CAMPOS DUQUE al correo electrónico hyafabogados@gmail.com

Se dejó constancia que a la audiencia compareció el doctor ARNULFO CRUZ BAQUERO y el doctor HÉCTOR ANÍBAL CAMPOS DUQUE, apoderados de los herederos reconocidos.

El Despacho concedió la palabra al doctor ARNULFO CRUZ BAQUERO, quien solicitó con base en el artículo 161 del Código General del Proceso, la suspensión del presente proceso por el término de un (1) mes contado a partir del día 25 de octubre de 2022 y se reanude el mismo el día 25 de noviembre del año en curso, con el fin de que los apoderados dentro del mismo puedan llegar a un acuerdo con la presentación conjunta de los inventarios y avalúos, poder retirar las objeciones que en el momento cursan en el Despacho y presentar la partición por parte de los apoderados. El doctor HÉCTOR ANÍBAL CAMPOS DUQUE manifestó su acuerdo en todos los términos expresados por el doctor doctor ARNULFO CRUZ BAQUERO. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo expresado en el artículo 161 del Código General del Proceso, numeral segundo, el Despacho dispuso suspender el proceso de sucesión por el término de un (1) mes contado a partir del día veinticinco (25) de octubre del presente año.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:17 de la mañana.

Sé deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede verse a través del siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6547026d-8a64-4624-8977-a662cb28af3c?vcpubtoken=4dd28d8e-9294-437a-b380-87e2aadc46c2>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS